

The logo for CUEVAS ABOGADOS features a stylized orange square frame on the left side. The word "CUEVAS" is written in a large, white, sans-serif font, and the word "ABOGADOS" is written in a smaller, white, sans-serif font directly below it.

CUEVAS  
ABOGADOS

# Contratación de Personal Extranjero

Bárbara Román [broman@cuevasabogados.cl](mailto:broman@cuevasabogados.cl)

# Contratación de Personal Extranjero

## Objetivos

- Aristas jurídicas
- Perfil de trabajadores extranjeros
- Como contratar según la categoría migratoria

# La migración y sus aristas:

- Migratoria
  - Ser titular de un permiso de residencia
  - Autorización de trabajo
- Laboral
  - Contrato de trabajo (legalizado)
  - Pago de cotizaciones previsionales
  - Limite a la contratación de extranjeros

broman@cuevasabogados.cl



# La migración y sus aristas:

- Tributaria

- Impuestos aplicables
  - > Impuesto adicional
  - > Impuesto único segunda categoría o Global Complementario
- Diferencia entre residencia fiscal y domicilio fiscal
- Tratados para evitar la doble tributación

- Judicial

- Vías de reclamación
  - > Recursos judiciales v/s Recursos administrativo

broman@cuevasabogados.cl



# Tipos de trabajadores extranjeros

- Expatriado
- Nómade Digital
- Figura mixta (entre Chile y otro país de origen o residencia)
- Local extranjero
- Extranjeros irregulares



## Hay que tener en cuenta:

- Requisitos migratorios
- Cumplimiento laboral
- Cumplimiento tributario

# CATEGORÍAS MIGRATORIAS

## PERMANENCIA TRANSITORIA (Ex Turismo)

Extranjeros que ingresan a Chile sin intención de establecerse.

## RESIDENCIA TEMPORAL

Extranjeros que tengan el propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado.

15 Subcategorías migratorias (visas)

## RESIDENCIA DEFINITIVA

Extranjeros que tengan el propósito de establecerse indefinidamente en Chile.

# ¿Puedo contratar a un extranjero con Permanencia Transitoria?

---

- Plazo de estadía: Hasta 90 días prorrogables 1 vez por 90 días. (total 6 meses)
- ¿Puede realizar actividades remuneradas?
  - Por regla general no se pueden realizar actividades lícitas remuneradas
  - Excepción: realizar actividades específicas y esporádicas ya sean, técnicos expertos, asesores, conferencistas, etc. (art. 50).

# Autorización de Trabajo

- Se puede solicitar desde el exterior o en Chile.
- Permite realizar actividades lícitas remuneradas con Permanencia Transitoria.
- ¿Cómo se remunera al colaborador?  
Hay que distinguir:
  - Remunerado en el exterior
  - Remunerado por empresa en Chile
    - > RUT Provisorio AFP o RUT de inversionista extranjero otorgado por el SII
    - > Cuenta bancaria en Chile

# ¿Puedo contratar a un extranjero con Residencia Temporal?

- Plazo: mínimo 1 año máximo 2 años.
- Permite la movilidad laboral
- Subcategorías migratorias
  - Permiso para desarrollar actividades lícitas remuneradas.
  - Permiso para trabajadores de temporada.
  - Permiso de oportunidades laborales.
  - Permiso para personas acogidas a acuerdos internacionales.
  - Permiso para extranjeros jubilados y para rentistas.
  - Permiso para ex titulares de residencia definitiva.
  - Permiso para inversionista y personal relacionado.
  - Permiso de negocios de múltiple entrada.

# Documentos con los que debe contar un residente temporal

- Estampado Electrónico

**Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Código de verificación: Descargado el

---

**Estampado electrónico N°**

---

Se certifica que por Resolución exenta N° de fecha otorgada por el Servicio Nacional de Migraciones, se otorgó visación de Residente a nacional de Francia.

Tipo de beneficio	Nombre	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Dependiente o titular
Temporal (ACTIVIDADES LICITAS REMUNERADAS)				

Residencia Temporal válida por 2 años



El Servicio Nacional de Migraciones se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de ese documento ingresar a "Verificador de Estampado Electrónico" en <https://tramites.estranjeria.gub.cl>

---

**Importante:**

El titular de este beneficio dispone de 90 días corridos desde el para ingresar a Chile, a partir de la fecha en que se descargó el presente estampado electrónico y la vigencia de este permiso se computará desde la fecha de ingreso al país, la que se constatará en el timbre de entrada estampado en el pasaporte por la autoridad contratada de frontera. (Art. 7° de la Ley 21325)

De acuerdo al Art. 43 de la Ley 21325, deberá solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 30 días, contados desde la entrada en vigencia señalado en el párrafo anterior, esto es, desde su fecha de ingreso a Chile.

**Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Código de verificación: Descargado el

---

Dato	Detalle
N° Resolución exenta	
Fecha de resolución	
Numero de estampado electrónico	
Tipo de beneficio	Temporal (ACTIVIDADES LICITAS REMUNERADAS)
Residencia Temporal válida por	2 años
Nombre	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	
Dependiente o titular	Titular



El Servicio Nacional de Migraciones se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de ese documento ingresar a "Verificador de Estampado Electrónico" en <https://tramites.estranjeria.gub.cl>

---

**Importante:**

El titular de este beneficio dispone de 90 días corridos desde el para ingresar a Chile, a partir de la fecha en que se descargó el presente estampado electrónico y la vigencia de este permiso se computará desde la fecha de ingreso al país, la que se constatará en el timbre de entrada estampado en el pasaporte por la autoridad contratada de frontera. (Art. 7° de la Ley 21325)

De acuerdo al Art. 43 de la Ley 21325, deberá solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 30 días, contados desde la entrada en vigencia señalado en el párrafo anterior, esto es, desde su fecha de ingreso a Chile.

# Documentos con los que debe contar un residente temporal

- Cédula de identidad



# Residencia Definitiva (local extranjero) Residencia definitiva en tramite

- Formularios de residencia en trámite: 180 días/  
prorrogables.
- Contar de manera previa con un permiso de  
Residencia Temporal que lo habilite para  
postular a la Residencia Definitiva y desarrollar  
actividades lícitas remuneradas.
- Haber permanecido el plazo exigido.
- Vigencia de la Cédula de Identidad.



# Certificado de Residencia Definitiva en trámite

 **Servicio Nacional de Migraciones** Folio: \_\_\_\_\_  
<https://www.extranjeria.gob.cl/>  Pagina 1 de 2

---

**Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite**  
Número de Solicitud de Residencia Definitiva: 60534413, SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

---

**Identificación del Solicitante**

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Número de RUT	Sexo	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

---

**Datos de Contacto**

Domicilio
METROPOLITANA DE SANTIAGO, SANTIAGO, LAS CONDES

---

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_ Válido por 180 días.

Código Verificación: \_\_\_\_\_



Código de Verificación: \_\_\_\_\_

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

 **Servicio Nacional de Migraciones** Folio: \_\_\_\_\_  
<https://www.extranjeria.gob.cl/>  Pagina 2 de 2

---

**Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite**  
Número de Solicitud de Residencia Definitiva: \_\_\_\_\_ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

---

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. **Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas.**

  
M. Cristina Pérez Ramírez  
Directora

---

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_ Válido por 180 días.

Código Verificación: \_\_\_\_\_



Código de Verificación: \_\_\_\_\_

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

# ¿Puede trabajar un extranjero con Residencia Definitiva Otorgada?

- El extranjero debe contar con los siguientes documentos:
  - Cédula de identidad.
  - Resolución Exenta otorga Residencia Definitiva.



**RESOLUCIÓN EXENTA**  
N°23068598

OTORGA RESIDENCIA DEFINITIVA EN EL PAÍS.  
Santiago, 07-03-2023

**VISTOS:**  
Lo dispuesto en los artículos 7, 8, 37, 40, 43, 78, 79, 80, 81, 157 y artículos 5° y 6° transitorios de la Ley N°21.325 de 20 de abril de 2021 de Migración y Extranjería, los artículos 42,62,63,64,68 y 69 de su Reglamento, Decreto N° 296 de 30 de noviembre de 2021, al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 296, de 1995 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República.

- CONSIDERANDO:**
1. La solicitud de residencia definitiva presentada por el extranjero que se ind presente resolución.
  2. Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
  3. Que el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 7 62, 63 y 64 de su Reglamento.
  4. Que corresponde al Servicio Nacional de Migraciones el otorgamiento de los conformidad al artículo 37 de la Ley N° 21.325, de 2021.

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

Código Verificación: 

Código de Verificación: \_\_\_\_\_

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

**RESOLUCIÓN EXENTA**  
N°23068598

- RESUELVO:**
1. **OTÓRGASE**, permiso de Residencia Definitiva en el país al extranjero: Don(a): nacional de: Brasil RUN ID: \_\_\_\_\_
  2. **NOTIFIQUESE**, al interesado la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, la cual deberá realizarse al correo electrónico informado por el extranjero al Servicio Nacional de Migraciones, o en su defecto, por carta certificada.
  3. **REGÍSTRESE**, en el Registro Nacional de Extranjeros, lo resuelto en el presente acto administrativo.
  4. **COMUNIQUESE**, a la Policía de Investigaciones de Chile, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 M. Cristina Pezoa Ramirez  
 Jefa del Departamento de Residencias  
 Definitivas

Distribución:  
1. Policía de Investigaciones de Chile.  
2. Servicio de Registro Civil e Identificación.  
3. Archivo SERMIG.

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

Código Verificación: 

Código de Verificación: \_\_\_\_\_

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



# ¿Qué debo tener en cuenta al contratar un trabajador extranjero?

---

- Definir perfil del trabajador y la contratación:
  - Dentro de Chile o Fuera de Chile
  - Nacionalidad
  - Número de dependientes y sus nacionalidades con quienes desea venir a Chile (Cónyuge, Hijos, Padres)
- Tener en consideración los tiempos de tramitación
- Definir necesidades de la empresa:
  - Fecha tentativa de llegada a Chile a realizar funciones:  
(Informar la necesidad de contar con el trabajador en el territorio nacional)

# ¿Cómo contratar a un extranjero?

Oferta de Trabajo

Contrato de Trabajo

# Contrato de Trabajo

- Duración
  - Mínimo 3 meses de vigencia/ ideal indefinido
- Normativa Laboral
  - Registro electrónico del contrato de trabajo
- Cláusulas migratorias
  - Cláusula de remuneración
  - Cláusula previsión
  - Cláusula de impuesto a la renta
  - Cláusula de vigencia
  - Cláusula de viajes
- Firma del contrato del trabajo (desde el exterior)
  - Empleador: por representante legal en Chile ante notario público
  - Trabajador: en el Consulado de Chile



# ¿Se puede contratar a un extranjero sin permiso de residencia?

- Extranjeros que ingresaron por paso habilitado y se les venció su permiso de residencia transitoria
- Extranjeros que ingresaron por paso no habilitado



- Situación Migratoria
  - Multa empleador
  - Multa trabajador
- Situación Laboral
  - Multa empleador

# ¿Qué aprendimos?

---

- La importancia de definir el perfil del trabajador y clasificarlo en la categoría migratoria correspondiente.
- Tiempos de tramitación de los permisos de residencias.
- Casos en que el colaborador(a) se encuentra habilitado para trabajar.
- La permanencia transitoria no permite trabajar, pero existen casos excepcionales para lo cual se utiliza la autorización de trabajo y nos permiten contar con el trabajador de forma inmediata
- RUT provisorio AFP y RUT inversionista extranjero de SII, es una herramienta que podemos accionar.
- Actualmente la legislación migratoria permite la movilidad laboral y que los dependientes trabajen.
- Vigencia de la cédula de identidad durante la tramitación de la Residencia Definitiva.



Muchas gracias

En caso de dudas contactar a Bárbara Román  
Responsable Área Migratoria Cuevas abogados  
[broman@cuevasabogados.cl](mailto:broman@cuevasabogados.cl)